



Acciones afirmativas para personas afromexicanas

DIPUTACIONES

MAYORÍA RELATIVA

03



REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

01



- Las cuatro postulaciones deben realizarse **de manera paritaria**.
- Las tres postulaciones de **Mayoría Relativa (MR)** deberán estar integradas por personas afromexicanas en cualquiera de los 300 Distritos Electorales.
- La fórmula de **Representación Proporcional (RP)** se deberá postular en cualquiera de las cinco circunscripciones, ubicándola en los primeros diez lugares de las listas de cada partido político.

SENADURÍAS

MAYORÍA RELATIVA

01



- Se deberá postular en cualquiera de las entidades federativas conforme al **criterio de competitividad** donde habrá **dos bloques**; alto y bajo, de tal suerte que en uno de los bloques se postule a la fórmula de personas afromexicanas y en el otro a la de diversidad sexual.
- Las cuatro candidaturas a senadurías correspondientes a las acciones afirmativas para personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y migrantes, deberán postularse de manera paritaria.

05

Las personas candidatas deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que son parte de algún pueblo o comunidad afromexicana.

Fuente: Acuerdo INE/CG625/2023 y Sentencia SUP-JDC-338/2023 y acumulados